



Resolución de la Unidad de Administración

N° 079-2025-MIMP-AURORA-UA

Lima, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000348-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración; los Memorandos N°D000985-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 26 de marzo de 2025, N° D001001-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 27 de marzo de 2025 y N° D001125-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 09 de abril de 2025, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000547-2025-MIMP-AURORA-UP de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Prevención; y el Informe N° D000242-2025-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – se crea el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (en adelante, el **Programa Nacional AURORA**);

Que, mediante Resolución Ministerial N°408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la Ley**), disponen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**), indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), contempla en los numerales 7.5.1. y 7.5.2. que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y, que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de la Directiva, dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2025-MIMP-AURORA-UA de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en su versión 01;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 041-2025-MIMP-AURORA-UA de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en su versión 02;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 049-2025-MIMP-AURORA-UA de fecha 06 de marzo de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en su versión 03;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 056-2025-MIMP-AURORA-UA de fecha 18 de marzo de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en su versión 04;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración

N° 058-2025-MIMP-AURORA-UA de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en su versión 05;

Que, mediante Informe N° D000261-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 24 de marzo de 2025, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado del requerimiento presentado por la Unidad de Prevención y la Unidad de Comunicaciones e Imagen, para la “Adquisición de material impreso para el Programa Nacional AURORA”. Asimismo, del Informe N° D000266-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 25 de marzo de 2025, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado del requerimiento presentado por la Unidad de Prevención y la Unidad de Comunicaciones e Imagen, para la “Adquisición de libreta ecológica y regla de plástico para el Programa Nacional AURORA”. Además, mediante Informe N° D000300-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 31 de marzo de 2025, rectificado con el Informe N° D000340-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 09 de abril de 2025, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración informa sobre la culminación de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado del requerimiento presentado por la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, para la “Adquisición de Reloj marcador fechador electrónico con lector biométrico (Relojes Biométricos)”. Todos debidamente programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que, en cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado, corresponden ser incluidos en el PAC 2025;

Que, por otro lado, se comunica que mediante Nota N° D000547-2025-MIMP-AURORA-UP de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad de Prevención ha solicitado la exclusión de un (01) procedimiento de selección programados en el PAC: i) ID 03 “Adquisición de material impreso para la Unidad de Prevención”, bajo la causal de que la necesidad se incrementó y según el Especialista en procedimientos de selección la contratación se está considerando en forma conjunta con lo solicitado por la Unidad de Comunicaciones por tratarse de bienes idénticos;

Que, en mérito a los requerimientos canalizados, la Subunidad de Abastecimiento mediante Informe N° D000348-2025-MIMP-AURORA-SA de fecha 09 de abril de 2025, solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, para la **inclusión de tres (03) procedimientos de selección**, con número de referencia ID 12 para la “Adquisición de Reloj marcador fechador electrónico con lector biométrico (Relojes Biométricos)” por un monto de S/ 517, 069.80 (Quinientos diecisiete mil sesenta y nueve con 80/100 soles), con número de referencia ID 13 para la “Adquisición de libreta ecológica y regla de plástico para el Programa Nacional AURORA” por un monto de S/ 305,327.00 (Trescientos cinco mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), y con número de referencia ID 14 para la “Adquisición de material impreso para el Programa Nacional AURORA” por un monto de S/ 435, 627.20 (Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete con 20/100 soles), así como la **exclusión de un (01) procedimiento de selección**, con número ID 3 “Adquisición de material impreso para la Unidad de Prevención” por la suma de S/ 169,860.00 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandos N° D001125-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 09 de abril de 2025, N° D000985-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 26 de marzo de 2025, y N° D001001-2025-MIMP-AURORA-UPPM de fecha 27 de marzo de 2025 emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se acredita que los procedimientos de selección, con número de referencia ID 12 para el “Adquisición de Reloj marcador fechador electrónico con lector biométrico (Relojes Biométricos)”, número de referencia ID 13 para el “Adquisición de libreta ecológica y regla de plástico para el Programa Nacional AURORA” y número de referencia ID 14 para la “Adquisición de material impreso para el Programa Nacional AURORA”, respectivamente, a ser incluidos al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Programa Nacional AURORA cuentan con los recursos financieros necesarios para garantizar su contratación y cumplimiento de obligaciones para los años correspondientes;

Que, mediante Informe N°D000242-2025-MIMP-AURORA-UAJ de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, se encuentra acorde con las formalidades y procedimientos exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como a la Directiva “Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCEPRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 004-2025-MIMP-AURORA-DE de fecha 13 enero de 2025 y su modificatoria, se delegó al/a la director/a de Unidad de Administración la facultad, en materia de contrataciones del Estado: “(...) 2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, así como sus modificaciones (...)”;

Que, en virtud de los documentos emitidos por las Unidades de Línea y la Subunidad de Abastecimiento, adscritas al Programa Nacional AURORA y en marco a las normas citadas precedentemente, resulta viable que la Unidad de Administración suscriba el acto resolutorio que apruebe la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-“Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y atendiendo a las funciones delegadas a través del numeral 2) del rubro I. En materia de contrataciones del Estado del artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°004- 2025-MIMP-AURORA-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la **QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Programa Nacional AURORA, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de **INCLUIR** tres (03) procedimientos de selección con número de referencia ID 12, ID 13 e ID 14, y **EXCLUIR** un (01) procedimiento de selección con número de referencia ID 03, según Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida la presente.

Artículo 3º. - DISPONER que la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ubicada en Jirón Camaná N° 616 - Piso 9, Lima.

Artículo 4º. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.